



## **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Acerías Paz del Río S.A.**

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, se informa que en la reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Acerías Paz del Río S.A., realizada el 23 de mayo de 2017 en la ciudad de Bogotá D.C., se trataron los siguientes asuntos y se impartió aprobación unánime por parte de los accionistas presentes a los siguientes actos y documentos:

1. El orden del día aprobado fue el siguiente:
  1. *Instalación de la Asamblea.*
  2. *Verificación del Quórum.*
  3. *Aprobación del Orden del Día.*
  4. *Nombramiento de una comisión para aprobación del acta.*
  5. *Presentación, estudio y aprobación de Estados Financieros Extraordinarios al 31 de marzo de 2017.*
  6. *Presentación del dictamen del Revisor Fiscal.*
  7. *Aprobación de compromiso de fusión por absorción, en virtud del cual la sociedad Acerías Paz del Río S.A. absorberá a las sociedades Minas Paz del Río S.A. e Inversiones Paz del Río Ltda.*
  8. *Ejercicio del derecho de retiro*
  9. *Autorizaciones para formalizar la fusión*
2. Se aprobaron unánimemente los Estados Financieros Individuales y Consolidados de propósito especial base de la fusión, con corte al 31 de marzo de 2017, junto con sus notas respectivas y anexos, los cuales fueron debidamente certificados por los Representantes legales y los contadores de las Compañías, a su vez dictaminados por PricewaterhouseCoopers Ltda., en su condición de Revisor Fiscal.
3. El Revisor Fiscal de las Compañías explicó los dictámenes a los estados financieros de propósito especial base de la fusión, los cuales se presentaron sin salvedades.
4. Se presentó y aprobó el compromiso de fusión por absorción suscrito el 27 de abril, en virtud del cual la sociedad Acerías Paz del Río S.A. absorberá a las sociedades Minas Paz del Río S.A. e Inversiones Paz del Río Ltda. (*hoy Inversiones Paz del Río S.A.S*)
5. Se explicó a los accionistas la formalidad legal del derecho de retiro en los términos de la ley 222 de 1995, y se aclararon dudas sobre su ejercicio, señalando que en opinión de la Administración la presente fusión no da lugar a la aplicación de ninguna de las causales legales.

6. Se informó a los accionistas que el perfeccionamiento de la fusión está sujeto a la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.
7. En la misma fecha, las sociedades MPDR e IPDR aprobaron el respectivo compromiso de fusión, así como todos los documentos de soporte del compromiso, tales como los estados financieros extraordinarios base de la fusión.
8. La reunión contó con un quórum deliberatorio y decisorio inicial del 95.6910% y final del 95.7959%.

Los documentos previstos en la Ley para que los accionistas ejercieran el derecho de inspección y vigilancia, permanecieron disponibles por el término legal pertinente de 15 días hábiles en las oficinas de la sociedad.

La Administración adoptó las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la Resolución 116 de 2002 y CE 024 de 2010, siendo estas comunicadas al mercado público de valores a título de información relevante en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia y publicadas en las diferentes carteleras de la sociedad, según los frentes de trabajo; las referidas medidas se cumplieron a cabalidad por parte de la Administración, y ello permitió adelantar la Asamblea en forma normal y sin contratiempos.

Cordialmente,

**FABIO HERNANDO GALÁN SÁNCHEZ [Fdo]**  
Secretario General  
Oficial de Cumplimiento